

DECRETO Nº 1.799

LA REINA, Agosto 20 de 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 1061, de fecha 18 de Agosto de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; la solicitud de fecha 18 de Agosto de 2014, a nombre de Doña Eva Benavides Oporto; el Convenio de Pago Nº 1564 de Derecho de Aseo Morosa Rol 6301-0060, de fecha 18 de Agosto de 2014; el Pagaré en Moneda Nacional a Plazo Variable de fecha 18 de Agosto de 2014; el Certificado Nº 73, de fecha 18 de Agosto de 2014, del señor Tesorero Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la Ordenanza para la cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas (Decreto Alcaldicio Nº 590 de 04.10.82); Acuerdo Nº 2719, de fecha 15 de Julio de 2014, del Concejo Municipal; Ley Nº 20.742; Decreto Alcaldicio Nº 1592, de fecha 25 de Julio de 2014, sobre delegación de modo general y permanente, las atribuciones del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Convenio de Pago Nº 1564 de Derecho de Aseo Morosa Rol 6301-0060, de fecha 18 de Agosto de 2014, a nombre de Doña EVA BENAVIDES OPORTO, domiciliado en [REDACTED], desde la Cuota Nº 4 de 2007 hasta la Cuota Nº 4 de 2010, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el ingreso oportuno de las cuotas a que se refiere este convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS






CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO N° 0001564

7.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente :

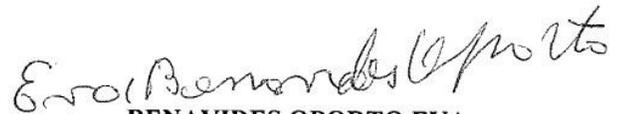
N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
1	15.118	30/09/2014
2	15.118	30/10/2014
3	15.118	30/11/2014

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
4	15.118	30/12/2014
5	15.118	30/01/2015

TOTAL FINAL 75.590

8.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos lo derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio de pago, lo cual deberá acreditar en la seccion convenios al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.


CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
Director adm. y finanzas


BENAVIDES OPORTO EVA
Deudor